



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General
Junta de Gobierno Local



Fuengirola a 31 de mayo de 2010

ige/jgl



La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo del año 2010, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

U.8. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Playas, Dña. Isabel María Moreno Osorio, cuyo texto expositivo es del siguiente tenor literal:

1º.- *Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 17/05/10 se adjudicó provisionalmente a la empresa Escuela Andaluza de Salvamento y Socorrismo S.L. el Servicio de Salvamento y Socorrismo de las Playas de Fuengirola, Expediente nº 40/2010, otorgándole un plazo de 10 días para la constitución de la garantía definitiva, de conformidad con lo establecido en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, tramite que no se ha llegado a cumplimentar.*

2º.- *La referida empresa, mediante escrito presentado en el registro de entrada de este Ayuntamiento con fecha 28 de mayo de 2010, manifiesta su voluntad de renunciar a dicha adjudicación definitiva sin exponer ningún motivo.*

3º.- *Resultando que la empresa no motiva dicha renuncia, lo que supone una retirada injustificada e indebida de la proposición impidiendo la adjudicación definitiva y la perfección del contrato, con grave perjuicio a los intereses públicos municipales, al que urge la adjudicación del servicio, renuncia que conllevará las responsabilidades y consecuencias legales previstas en los artículos 49.2 d), 91.4, 135.5 y 140.3 de la referida Ley de Contratos del Sector Público, y en la cláusula 14 del Pliego de Condiciones Administrativas, en virtud de la cual, la Administración podrá exigir el importe equivalente a la garantía provisional que hubiere correspondido, de no haberse dispensado su constitución, así como la indemnización de daños y perjuicios, resolviéndose lo que proceda al respecto con otorgamiento del tramite de audiencia a la empresa.*

4º.- *Y resultando que la segunda empresa por orden clasificación de ofertas en virtud de la puntuación obtenida en la licitación que motivó el expediente de contratación, ha sido Medios Acuáticos S.L., con domicilio en Calle Solana S/N, 41949 Tomares, Sevilla y teléfono 954187060.*

Por lo expuesto y a la vista del informe jurídico de fecha 28 de mayo de 2010 emitido al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:



Ayuntamiento de Fuengirola
Secretaría General
Junta de Gobierno Local



- Declarar decaída a instancias de **Escuela Andaluza de Salvamento y Socorrismo S.L.**, la adjudicación provisional a su favor y por causas imputables a dicha empresa.
- Iniciar los trámites para efectuar una nueva adjudicación provisional a la empresa licitadora siguiente por orden de clasificación de las ofertas en la puntuación obtenida, **Medios Acuáticos S.L.**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 135.5 LCSP., otorgándole un plazo de dos días hábiles a contar desde la comunicación del presente acuerdo, para prestar su conformidad expresa a la adjudicación provisional del contrato, y en caso de conformidad, para constituir la garantía definitiva, así como para aportar cuantos otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar y de su solvencia le sean requeridos al efecto.
- Notificar el presente acuerdo a las citadas empresas a los efectos prevenidos en los apartados anteriores.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendínez